



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación
de Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N.º 02

Área de Supervisión y
Gestión del Servicio
Educativo

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

San Martín de Porres, 20 de junio del 2022

OFICIO MÚLTIPLE N° 236 –2022– MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.02-ASGESE

Señores (as)

Directores (as) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas de la Ugel 02

Presente. –

Asunto : **SOLICITUD DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA ELECCIÓN DE LOS MUNICIPIOS ESCOLARES, APAFAS Y COPAES**

Referencia : Resolución Vice Ministerial 0067-2011-ED
Resolución Viceministerial N° 212 – 2020 - MINEDU
Memorándum Múltiple N° 167 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-DIR
Plan de Tutoría y Orientación Educativa – POI 2022 ASGESE
ESSE2021-INT-

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarles cordialmente y la vez, comunicar el ofrecimiento, que hace la Dirección General de la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, referente a realizar eventos de Asistencia Técnica en materia electoral a las Instituciones Educativas públicas y privadas de Lima Metropolitana en la elección de autoridades de Municipios Escolares, Asociaciones de Padres de Familia y otros procesos de elección o consulta.

Al respecto, debemos comentarles que el servicio de asistencia técnica que brinda la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) consiste en la asesoría especializada en la regulación, planificación y organización de los procesos electorales y de consulta; la capacitación en procedimientos electorales y en el diseño de los materiales electorales; y de capacitación a los actores electorales.

Así mismo que en las líneas de acción de la Tutoría y Orientación Educativa de la Resolución Viceministerial N° 212 -2020, numeral 5.2.4.3. Espacios de participación estudiantil establece:

“Municipio escolar, Consejo de Participación Estudiantil (COPAE), o el que haga sus veces. Constituye un espacio formativo que promueve el ejercicio de los derechos y responsabilidades de los estudiantes, en los que deben reflexionar, proponer, implementar y rendir cuentas de las actividades que den respuesta a asuntos públicos de su institución educativa o programa educativo, priorizados por ellos y especificados en su plan de trabajo anual.”

En tal sentido, agradeceremos comunicarse con la especialista, Natalia Huertas Lara al correo nhuertas@onpe.gob.pe a fin de coordinar y planificar actividades en el marco de lo dispuesto por el MINEDU y en atención al servicio de asistencia técnica que brinda la ONPE.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,



Lic. MARLENY LAZARO PORTA

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
ASGESE - UGEL 02 (*)

(*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones delegadas por la directora de la entidad, mediante Resolución Directoral UGEL02 N°03661-2022 de fecha 01 de marzo del 2022

MLP/J ASGESE
YCCA/C (e) ESSE
ECHM/EESSE

www.ugel02.gob.pe

Lte 02, Jirón Alfonso Bernal Montoya Mz B1, San
Martín de Porres 15103, Lima 31, Perú.